

Proyecto de Ley

El Senado y La Cámara de Diputados de la Nación, sanciona con fuerza de Ley:

EMERGENCIA VIAL EN LAS RUTAS NACIONALES N°141,40,150 Y 20

Artículo 1°- Declárase la emergencia vial en los trayectos de la Rutas Nacionales N° 141, 40,150 y 20 que atraviesa la Provincia de San Juan, bajo jurisdicción de la Dirección Nacional de Vialidad, por un período de un (1) año. Este plazo podrá ser prorrogado por única vez por hasta doce (12) meses.

Artículo 2°- Durante la emergencia vial, el Estado Nacional deberá disponer los medios necesarios para:

- a) Realizar el mantenimiento, reparación, repavimentación, ensanchamiento e iluminación de las calzadas, dársenas y banquetas;
- b) Realizar el mantenimiento, reparación, ampliación y reconstrucción, si correspondiera, de los puentes fluviales ubicados en dichas rutas;
- c) Mejorar la señalética y las medidas de seguridad vial;
- d) Peatonales, mejorar las medidas de seguridad en los cruces de rutas y en los cruces.

Artículo 3°- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los sesenta (60) días de su entrada en vigencia.

Artículo 4°- Los gastos que demande el cumplimiento de las disposiciones del presente régimen serán atendidos con los recursos que destine, a tal efecto, la Ley de Presupuesto General de la Administración Pública.

Autorízase al Poder Ejecutivo Nacional a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ley, durante el ejercicio de entrada en vigencia de la misma.

Artículo 5 °- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

Jorge E. Chica Muñoz

Walberto Allende

Fabiola Aubone

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Es indispensable comprender los principios que nos inducen a declarar una emergencia para el mantenimiento de estas rutas provinciales. La movilización oportuna de recursos y la ejecución eficaz de acciones son cruciales para la pronta reparación y conservación de las rutas afectadas por fenómenos naturales, inclemencias del clima o deterioro habitual. Esta cooperación es fundamental para prevenir daños graves en la infraestructura vial, accidentes recurrentes y situaciones de peligro.

Las condiciones climáticas adversas que hemos enfrentado recientemente han tenido un impacto devastador en nuestras rutas. Las tormentas, los deslizamientos y otros fenómenos meteorológicos han provocado daños significativos, como hundimientos y obstrucciones, que ponen en grave riesgo la seguridad de conductores y peatones. Cada día, nuestros ciudadanos transitan por estas rutas, confiando en que están seguras.

Esta situación dificulta la conexión de los distintos pueblos, aislando a sus pobladores, no permitiendo su desarrollo social, productivo y económico, por lo que el impacto socioeconómico de esta situación es considerable. La mala infraestructura no solo afecta la movilidad de las personas, sino que también interfiere en el transporte de mercancías y servicios esenciales. Lo que trae aparejadas repercusiones económicas graves para nuestras comunidades y para el país en su conjunto. Una ruta en mal estado es un obstáculo para el desarrollo y el progreso.

Además, el peligro al que se enfrentan diariamente los automovilistas, que deben realizar maniobras riesgosas para esquivar los cuantiosos pozos existentes, que en muchos casos los obliga a invadir el carril contrario o descender abruptamente a la banquina, las que también están en diversos tramos en muy mal estado, es lo que nos lleva a ocuparnos en esta problemática.

Es fundamental recordar que garantizar la seguridad de nuestros ciudadanos es un deber del Estado. La intervención inmediata en el mantenimiento de nuestras rutas es una responsabilidad prioritaria. No podemos esperar a que la situación empeore; debemos actuar con urgencia para prevenir riesgos y asegurar la conectividad que nuestros ciudadanos merecen.

La declaración de emergencia también nos permite movilizar recursos de manera eficiente, agiliza procesos administrativos y facilita la obtención de los recursos financieros y materiales necesarios para realizar los trabajos de mantenimiento de forma oportuna y eficaz. Este es un momento en el que necesitamos actuar rápidamente, y esta declaración nos proporciona las herramientas para hacerlo.

Asimismo, la coordinación interinstitucional es esencial en este proceso. La naturaleza de los desafíos que enfrentamos requiere una respuesta conjunta entre diferentes entidades gubernamentales. Solo trabajando en colaboración podemos asegurar que los trabajos se realicen de manera efectiva y en el menor tiempo posible, cumpliendo así con las expectativas de nuestra ciudadanía.

Finalmente, nuestras acciones no solo deben centrarse en la reparación de los daños existentes, sino también en la prevención futura. Es nuestra responsabilidad implementar medidas que minimicen el riesgo de futuros deterioros en nuestras infraestructuras viales. Esto no solo es una cuestión de mantenimiento, sino de visión y planificación a largo plazo.

En conclusión, la declaración de emergencia para el mantenimiento de nuestras rutas es una medida necesaria y urgente. Los fundamentos que hemos expuesto hoy nos dan la razón y el respaldo para actuar. Hacemos un llamado a la unidad y a la colaboración de todos los sectores para asegurar que nuestras rutas sean seguras y eficientes.

En virtud de lo expuesto, a través del presente proyecto se declara la emergencia vial por el plazo de un año, prorrogable por un año más, para que el Poder Ejecutivo inicie y ejecute las obras necesarias y tan postergadas de mantenimiento.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto.

Jorge E. Chica Muñoz

Walberto Allende

Fabiola Aubone